



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2323**

**SANTIAGO, 08 de Enero de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~0002.200-2~~, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~12.254.500-6~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Doña MOLINA YEPEZ Daniela Alejandra, fecha de nacimiento 28.03.1999, de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la Visa de Residencia necesaria para hacer ingreso al país en el vuelo de la línea aérea LATAM N° 2371 del 05.12.2020 (Info. Pol. N° 243, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT ~~0002.200-2~~, representado por ALVARO CRISTIAN CORVALAN CASTILLO RUT ~~12.254.500-6~~ una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

  
Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: s/1jZWsxhmxiE6j03rRO+g==

pzs

ID DOC : 18750025

N° Int.: 13403814  
[9502-16] 08/01/2021  
correl:146